



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D. C., catorce (14) de agosto de dos mil veinte (2020)

NATURALEZA DEL PROCESO	INCIDENTE DE DESACATO
PROCESO No.:	11001-33-35-025-2020-000157-00
DEMANDANTE:	ELISA VELÁSQUEZ
DEMANDADOS:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES y JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE BOGOTÁ y CUNDINAMARCA

Mediante oficio BZ2020_7784891-1628465 del 13/08/2020 la Administradora Colombiana de Pensiones allegó respuesta al requerimiento efectuado mediante auto del 11 de agosto de 2020, relacionado con el cumplimiento del fallo de tutela, indicando que esa entidad canceló honorarios a la Junta Regional de calificación de Invalidez del Bogotá y Cundinamarca, mediante el oficio Pago DML-H No 2471 del 12 de Marzo de 2020 y remitió el expediente para desligar el conflicto frente a la calificación mediante oficio SEM2020-113312 del 05 de junio de 2020 con guía de envío MF002210952CO, el cual fue debidamente notificado el 30-06-2020 a las 10:13 horas, el cual fue entregado y/o notificado correctamente a la Junta Regional de calificación de Invalidez del Bogotá y Cundinamarca con sus anexos de acuerdo con la guía de envío.

Que como se ordenó se procedió a notificar a la accionante bajo la guía MT670688935CO la cual fue devuelta como DIRECCIÓN ERRADA a pesar de que es la misma que apporto en el escrito del traslado de la tutela, por tal motivo la entidad procederá nuevamente con el trámite de notificación, y de ser procedente solicitar al Juzgado que requiera al accionante a que allegue una dirección de notificación efectiva para dar cumplimiento al fallo.

Así las cosas, previo a determinar lo correspondiente con el incidente, por Secretaría del Juzgado, póngase en conocimiento al correo electrónico del accionante la respuesta ofrecida por la Administradora Colombiana de Pensiones, para que en el término de un (1) día, manifieste sobre el particular.

De otro lado, a la fecha no se ha recibido respuesta de la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE BOGOTÁ y CUNDINAMARCA al requerimiento efectuado mediante auto del 11 de agosto de 2020, en ese orden, por secretaría requiérase por segunda vez al Representante Legal de la Junta Regional de Calificación de Invalidez o a quien este servidor haya delegado expresamente la facultad para recibir notificaciones para que conmine a su respectivo inferior el cumplimiento del fallo de Tutela, específicamente lo relacionado con la acreditación **a la actora la constancia de recibido por parte**

de esa entidad del expediente remitido por Colpensiones, para así proceder con el trámite respectivo a su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANTONIO JOSÉ REYES MEDINA
Juez

mas

Firmado Por:

ANTONIO JOSE REYES MEDINA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 025 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7930bff0a44b622c56d692233791e39aef6835eecb16e76a311818c967a70118

Documento generado en 14/08/2020 02:52:49 p.m.